

RAD: 2021-00019-00
DEMANDANTE: CARLOS CONTRERAS RIVERA
DEMANDADO: ANA LUCIA AYALA GALVIS Y SERAFÍN VEGA BLANCO
PROCESO: VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 19 de febrero de 2021 mediante el cual el apoderado del demandante allega caución requerida.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En auto del 16 de febrero de 2021 se requirió a la parte demandante para que prestara caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cuantía de la demanda, como requisito previo para decretar las medidas cautelares solicitadas.

En respuesta al requerimiento, el apoderado judicial en memorial del 19 de febrero de 2021 allegó PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL No. B100036265 suscrita con COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en la que se aseguró la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** a favor de los demandados.

La caución prestada por la parte demandante no cumple con el requerimiento hecho por el despacho, pues no es equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cuantía, la cual se estimó en la demanda en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE¹(\$252.196.000)**.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación electrónica de esta providencia, allegue nueva caución de compañía de seguros o adición a la ya constituida, que se ajuste a la suma referida, so pena de negar el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **23 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **28**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

¹ Página 16, Escrito de la demanda.

